

GOBIERNO DE CÓRDOBA



MINISTERIO DE EDUCACION

13

CÓRDOBA, 20 MAY 2015

VISTO: La necesidad de cobertura de cargos vacantes interinos y suplentes de Inspectores Técnicos de Zona de Escuelas Primarias, dependientes de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1098/07 se aprobó la reglamentación del artículo 65 inc. e) del Decreto-Ley N° 1910/E/57 para la cobertura de cargos vacantes interinos y suplentes de Inspectores, y se previó en su art. 4° la elaboración de una Lista (B) compuesta por los docentes que se inscriben anualmente al efecto.

Que por Resolución Ministerial N° 261/2013 se autorizó a la Dirección General de Nivel Inicial y Primario a efectuar, a través de la Junta de Clasificación competente, la convocatoria dispuesta por el art. 4° del Decreto N° 1098/07, quedando establecido que la Lista de Orden de Mérito resultante será de aplicación inmediata para la cobertura -con carácter interino o suplente- de cargos de Inspector Escuelas Primarias, incluidas las vacantes que no fueron cubiertas por Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición.

Que en ese sentido la Dirección General de Nivel Inicial y Primario dictó la Resolución N° 0268/13, mediante la cual se aprobó el listado de aspirantes de toda la Provincia a los cargos de que se trata, año 2013, y que se detallaron en el Anexo I de ese instrumento legal.

Que ante la inminente convocatoria a Concursos de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos titulares en las vacantes de Inspectores Técnicos, Directores y Vice-Directores para el presente año, y hasta tanto los mismos sean llevados a cabo, surge la necesidad de cubrir el servicio en función de la cantidad de cargos vacantes y ausencias de Inspectores Técnicos Zonales dependientes de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario de proceder a la cobertura de los mismos, con carácter interino o suplente.

557

SUSANA SOTO
JEFE DE DIV. COMP. INTERN.
MINISTERIO DE EDUCACION
ES COPIA

Que se plantea la posibilidad, ante la urgencia expresada, de dar pronta solución con la utilización de las Listas de Orden de Mérito (B) oportunamente aprobadas por esa Dirección General, a los fines de resolver las vacancias operadas.

Por ello, lo dispuesto por Decreto N° 1098/07, Ley N° 10029 y modificatoria N° 10185, lo dictaminado en autos por el Area Jurídica de este Ministerio y en uso de facultades que le son propias;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

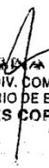
Art.1°.- PRORROGAR para el presente ciclo lectivo la vigencia de las Listas de Orden de Mérito (B), de aspirantes a cargos de Inspector Técnico Seccional de Nivel Inicial y Primario -con carácter suplente o interino- de toda la Provincia año 2013, que como Anexo I forman parte de la Resolución de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario N° 0268/13, en virtud de las razones expresadas en el considerando de este dispositivo legal.

Art. 2°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

RESOLUCION

N° 557


Prof. Walter Grahovac
Ministro de Educación
Provincia de Córdoba


SUSANA BOTO
JEFE DE DIV. COMP. INTERN.
MINISTERIO DE EDUCACION
ES COPIA